ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E HERVEO – TOLIMA	
1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PRESUPUESTO OFICIAL:	**TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	24 DE JULIO DEL 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA

2. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 determina que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos según el caso.

Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 estipula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y en material contractual el numeral 6 determina que: *"...6. (...) se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública..."*

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el artículo 116 de la Ley 1474 de 2011, consagra como una obligación para las Instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que se generen fraudes en el sistema de seguridad social en salud.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, prevé que la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo a los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, con el propósito de promover la eficacia y la transparencia.

Que el Ministerio de Salud y de Protección Social, expidió la Resolución No 5185 de diciembre 4 de 2013, mediante la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que rige la actividad contractual en la Entidad.

Que el artículo 17 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud, establece que las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinen los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y los procedimientos

Que la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente expidió lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación, puesto que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación.

Que el **HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO TOLIMA** adoptó el manual de contratación mediante el Acuerdo 006 del 9 de octubre de 2024, fijando el régimen, los procesos y procedimientos que debe surtir la entidad en la actividad contractual.

3. CONVENIENCIA O JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Que el **HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO TOLIMA E.S.E,** es una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada del Municipio de Herveo - Departamento del Tolima, que, de acuerdo a las competencias y funciones contempladas en la Constitución y en la Ley debe velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Que las entidades públicas en ejercicio de sus funciones requieren del aprovisionamiento de bienes, obras y servicios, donde la herramienta para ello, son los procesos de contratación; de aquí la vital importancia que reviste la gestión contractual de las entidades públicas descentralizadas, siendo el instrumento para materializar los fines del Estado, entre estos, garantizar la continua y efectiva prestación de los servicios de salud a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad y la efectividad de los derechos e intereses de las personas que viven en Herveo– Tolima. El particular, por su parte, al contratar con el Estado debe considerar que al celebrar y ejecutar tales contratos colabora con el Estado en la consecución de sus fines, así como el cumplimiento de su función social. Para la consecución de los fines del Estado, las entidades estatales, así como los particulares deben cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones que les impone la ley. Las imposiciones legales al tema en particular es el acatamiento de los principios de la Contratación de la E.S.E., los procedimientos preestablecidos y los principios de la función pública.

Que los artículos 1 y 4 del Decreto 1876 de 1994 señalan que, las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo y entre cuyos objetivos se establece entre otros, satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. HSA HERVEO - TOLIMA	**HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.** **NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA**	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:01-06-2025

La E.S.E. Hospital San Antonio de Herveo, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones que le corresponden como entidad prestadora de servicios de salud, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de sus procesos administrativos y financieros, particularmente aquellos relacionados con la facturación de los servicios de salud, gestión y recuperación de cartera, auditoría de cuentas, gestión de glosas, recaudo, conciliación de cuentas y seguimiento a los acuerdos y contratos suscritos con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB.

El adecuado desarrollo de estos procesos resulta fundamental para garantizar el reconocimiento y pago oportuno de los servicios efectivamente prestados por la E.S.E., fortalecer el ciclo de ingresos, reducir el riesgo de pérdida de recursos por inconsistencias en la facturación o falta de gestión de las cuentas, realizar seguimiento a las obligaciones de las EAPB y contribuir al fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de la institución.

En desarrollo de sus actividades, la E.S.E. genera permanentemente cuentas derivadas de la prestación de servicios de salud, las cuales requieren procesos de revisión, facturación, radicación, seguimiento, conciliación y recuperación, así como la atención oportuna de las glosas y objeciones formuladas por las entidades responsables del pago. De igual manera, se requiere efectuar seguimiento permanente a la cartera institucional, identificar saldos pendientes, adelantar las gestiones administrativas necesarias para su recuperación y mantener actualizada la información financiera relacionada con las cuentas por cobrar.

En este contexto, se hace necesario fortalecer el apoyo técnico y profesional a la gestión financiera y administrativa de la E.S.E., con el propósito de contribuir al adecuado desarrollo del ciclo de ingresos y al seguimiento de los recursos derivados de la prestación de servicios de salud. Para ello, se requiere contar con un profesional que apoye las actividades de facturación, gestión y recuperación de cartera, auditoría y gestión de glosas, recaudo, conciliación de cuentas, seguimiento a la contratación con las EAPB y elaboración y presentación de los reportes requeridos.

La necesidad identificada comprende igualmente el seguimiento a los contratos y acuerdos celebrados con las EAPB, verificando las condiciones pactadas, tarifas, servicios contratados, mecanismos de pago, obligaciones de las partes y demás aspectos que incidan en el reconocimiento y pago de los servicios prestados por la E.S.E. Lo anterior permitirá identificar oportunamente inconsistencias, diferencias de facturación, saldos pendientes, glosas y demás situaciones que puedan afectar el flujo de recursos de la institución.

Así mismo, se requiere apoyo en la elaboración, consolidación y presentación de los informes y reportes relacionados con la gestión financiera, cartera, facturación, glosas, recaudo y demás información que sea requerida por la Gerencia, las dependencias de la E.S.E. y las autoridades o entidades competentes, de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos institucionales.

Por lo anterior, la contratación de servicios profesionales de apoyo a la gestión financiera y administrativa se considera necesaria para fortalecer los procesos asociados al ciclo de ingresos de la E.S.E., mejorar el seguimiento y recuperación de los recursos derivados de la prestación de servicios de salud, contribuir a la disminución de saldos pendientes y glosas, fortalecer la gestión de cartera y apoyar la generación de información confiable y oportuna para la toma de decisiones administrativas y financieras.

La contratación propuesta permitirá complementar la capacidad operativa y técnica disponible en la institución para atender de manera oportuna las actividades relacionadas con facturación, cartera, glosas, recaudo, conciliación y seguimiento a las EAPB, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de los servidores públicos ni la configuración de una relación laboral, toda vez que las actividades serán desarrolladas con autonomía e independencia profesional, de acuerdo con el objeto y las obligaciones establecidas en el respectivo contrato.

En consecuencia, resulta procedente adelantar la contratación de una persona natural con la formación, experiencia e idoneidad requeridas para prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión financiera y administrativa de la E.S.E. Hospital San Antonio de Herveo, en los procesos de facturación, gestión y recuperación de cartera, auditoría y gestión de glosas, recaudo, conciliación de cuentas, seguimiento a la contratación con las EAPB, elaboración y presentación de reportes y demás actividades relacionadas con el fortalecimiento del ciclo de ingresos y la sostenibilidad financiera institucional, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la E.S.E.

4. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La celebración del presente contrato busca cumplir el Plan Anual de Contratación 2026 y de Gestión 2026 - De igual manera, se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras – Vigencia 2026.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de la administración y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la entidad descentralizada. Por consiguiente, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo, su perfeccionamiento y legalización, acorde a los lineamientos jurídicos vigentes y aplicables en materia contractual para las Empresas Sociales del Estado.

5. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO CONTRACTUAL	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO, EN LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, AUDITORÍA Y GESTIÓN DE GLOSAS, RECAUDO, CONCILIACIÓN DE CUENTAS, SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN CON LAS EAPB, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE REPORTES, ASÍ COMO EN EL FORTALECIMIENTO DEL CICLO DE INGRESOS Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS DE LA E.S.E.**
REQUISITOS HABILITANTES	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad, las cuales son de obligatorio cumplimiento: **Idoneidad y Experiencia:** **A. Formación académica.** -Contador Público

	B. Experiencia -Un (1) año de experiencia
PLAZO DEL CONTRATO	**UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE HERVEO- TOLIMA
FORMA DE PAGO	**El HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO E.S.E**, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **UN (1) ÚNICO PAGO**, por un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000). M/CTE**, al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS ECONÓMICO JUSTIFICADO

VALOR ESTIMADO	**TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE**

PRESUPUESTO ESTIMADO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	NUMERO DEL CDP	VALOR
2.1.2.02.02.009.01.01	Honorarios	315 del 24 de julio de 2026	$3.200.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el diagnóstico, análisis, conciliación, depuración, clasificación y actualización permanente de la cartera institucional con las EAPB y demás entidades responsables del pago, de acuerdo con su régimen, antigüedad, estado de recuperación y modalidad de contratación.
2. Realizar seguimiento integral a la facturación institucional, desde su radicación ante las EAPB y demás entidades responsables del pago hasta el recaudo efectivo, identificando oportunamente las situaciones que puedan afectar el flujo de recursos.
3. Gestionar y realizar seguimiento a los acuerdos de pago suscritos con las EAPB y demás entidades responsables del pago, verificando el cumplimiento de los compromisos y efectuando las acciones necesarias para su recuperación.
4. Identificar, aplicar, conciliar y controlar los recaudos efectuados por las EAPB y demás pagadores, garantizando su adecuada imputación y actualización en los registros institucionales.

	5. Diseñar y proponer estrategias para la recuperación de cartera y disminución de la cartera vencida, realizando seguimiento a sus resultados y formulando las acciones de mejora que correspondan. 6. Analizar, gestionar y realizar seguimiento a las glosas, devoluciones y objeciones formuladas por las EAPB y demás entidades responsables del pago, incluyendo la elaboración, sustentación y seguimiento de las respectivas respuestas. 7. Identificar las causas recurrentes de glosas, devoluciones y objeciones y proponer acciones de mejoramiento, orientadas a fortalecer los procesos de facturación, auditoría de cuentas médicas y recuperación de recursos. 8. Brindar acompañamiento técnico a los procesos de auditoría de cuentas médicas y demás actuaciones relacionadas con la revisión y recuperación de valores facturados y objetados por las EAPB y demás pagadores. 9. Brindar asesoría y acompañamiento técnico al Hospital en los procesos de contratación, negociación y concertación con las EAPB y demás entidades responsables del pago, incluyendo el análisis de tarifas, condiciones económicas, notas técnicas, población objeto y demás aspectos relacionados con la prestación de servicios de salud. 10. Elaborar y analizar propuestas técnicas y económicas desde el componente financiero y efectuar el análisis del impacto financiero de los contratos suscritos o proyectados con las EAPB, suministrando los elementos técnicos requeridos para la toma de decisiones institucionales. 11. Participar y brindar acompañamiento técnico en mesas de conciliación, saneamiento de cartera y demás espacios institucionales o interinstitucionales convocados por las EAPB, Secretarías de Salud, Superintendencia Nacional de Salud u otras entidades competentes, dentro del ámbito de sus competencias. 12. Preparar, presentar y sustentar técnicamente las acreencias y obligaciones económicas del Hospital en procesos de intervención, liquidación, reorganización o demás actuaciones administrativas que involucren a las EAPB y demás entidades responsables del pago. 13. Elaborar y presentar informes técnicos, administrativos, financieros, ejecutivos y de gestión relacionados con cartera, facturación, glosas, recaudo, contratación y demás actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. 14. Diseñar, implementar y realizar seguimiento a indicadores y herramientas de gestión relacionados con cartera, facturación, glosas, recaudo, recuperación de recursos y demás procesos asociados al ciclo de ingresos institucional. 15. Realizar análisis financiero y seguimiento al comportamiento de la cartera, facturación, recaudo y flujo de recursos, suministrando a la Gerencia información técnica que contribuya a la toma de decisiones y al fortalecimiento financiero del Hospital. 16. Elaborar, validar y presentar los reportes de información requeridos por las autoridades competentes, incluyendo los establecidos en la Circular 030 de 2013, el Decreto 780

de 2016 y demás disposiciones aplicables, así como realizar el cargue de información en PISIS y demás plataformas oficiales cuando corresponda.

17. Preparar, proyectar y apoyar la atención oportuna de requerimientos formulados por las entidades de inspección, vigilancia y control, suministrando la información y soportes relacionados con las actividades a su cargo.
18. Realizar seguimiento permanente a la normatividad aplicable a los procesos de facturación, cartera, recaudo, glosas, auditoría de cuentas médicas y contratación de servicios de salud, y brindar orientación técnica sobre los cambios que tengan incidencia en los procesos institucionales.
19. Realizar diagnóstico y evaluación de los procesos relacionados con cartera, facturación, contratación y recaudo, identificando riesgos, oportunidades de mejora y proponiendo planes y acciones orientadas al fortalecimiento institucional.
20. Brindar asistencia técnica, capacitación y acompañamiento al personal administrativo, financiero y asistencial, cuando sea requerido, en temas relacionados con facturación, cartera, contratación, glosas, auditoría de cuentas médicas, recaudo y normatividad aplicable.
21. Organizar, administrar, conservar y mantener actualizado el archivo físico y digital correspondiente a las EAPB y demás entidades responsables del pago, incluyendo los soportes relacionados con facturación, cartera, glosas, conciliaciones, contratos, acuerdos de pago y recaudo.
22. Brindar acompañamiento técnico a la Gerencia y al supervisor del contrato en los asuntos relacionados con cartera, facturación, recaudo, glosas, contratación, sostenibilidad financiera y fortalecimiento de los procesos institucionales, dentro del alcance del objeto contractual.
23. Ejecutar las demás actividades, elaborar los conceptos técnicos y brindar la asesoría que sean requeridos por la Gerencia o el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, las competencias del contratista y contribuyan al fortalecimiento financiero, administrativo, contractual u operativo y al mejoramiento continuo de la institución, de conformidad con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la E.S.E.
2. Mantener la debida reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, absteniéndose de divulgar, utilizar, reproducir, entregar o permitir el acceso a dicha información para fines distintos de los relacionados con el objeto contractual.
3. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás

	normas que las modifiquen, aclaren o adicionen; cancelando oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes y disposiciones normativas vigentes. 7. Mantener indemne a la E.S.E de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 8. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL	**EL HOSPITAL**, se compromete a: 1. Supervisar y controlar correctamente la ejecución del presente contrato. 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; así como revisar y aprobar las actividades desempeñadas. 3. Pagar oportunamente el valor pactado en el presente contrato. 4. Suministrar la información y/o descripción y especificaciones requeridas que se encuentren disponibles en la entidad y que fueren aplicables para el desarrollo del objeto del contrato. 5. Realizar la supervisión del mismo de conformidad al manual de interventoría y supervisión adoptado por el Hospital (si lo hubiere) y de la ley 1474 de 2011.
PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Se realizará de conformidad con el artículo 42 del manual de contratación adoptado mediante acuerdo 006 del 9 de octubre de 2024.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	MANUAL DE CONTRATACIÓN
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Para el caso de contratación directa, basta con el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Manual de Contratación del Hospital San Antonio de Herveo (Tol).
SUPERVISIÓN	**El HOSPITAL** efectuará la supervisión del presente contrato a través de **MARY NELCY GALLEGO GALVEZ,** Gerente
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la

	Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el Artículo 32 del Acuerdo 006 de 2024.
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES	De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación

Número	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo pude ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto			Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación del Riego		Tratamientos / Controles
								Clasificación cualitativa	Calificación monetaria	Total			Contratante	Contratista	
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	1	1	2	3	Riesgo Bajo		100 %	Seguimiento y comunicación con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales en el plazo convenido.	Iniciar tramite por posible incumplimiento, garantizando el debido proceso	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procura controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan.

	PROBANBILIDAD DEL RIESGO	
	Categoría	**Valoración**
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4

	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruya la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).

	<table><tr><th>Categoría</th><th>Valoración</th><th>Insignificante</th><th>Menor</th><th>Moderado</th><th>Mayor</th><th>Catastrófico</th></tr><tr><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr></table> <table><tr><th colspan="2">CATEGORÍA DEL RIESGO</th></tr><tr><th>Valoración del Riesgo</th><th>Categoría</th></tr><tr><td>8, 9 y 10</td><td>Riesgo Externo</td></tr><tr><td>6 y 7</td><td>Riesgo Alto</td></tr><tr><td>5</td><td>Riesgo Medio</td></tr><tr><td>2,3 y 4</td><td>Riesgo bajo</td></tr></table>
GARANTÍAS DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 parágrafo tercero del Manual de Contratación de la E.S.E., y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el acápite correspondiente, no se exigirán garantías. Toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios.

Responsable,

MARY NELCY GALLEGO GALVEZ
Gerente
Supervisora